



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1241 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 11 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 24860-2016, tramitado por el señor Benito Serapio Camasca Quispe en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Urpay" mediante el cual solicita el reconocimiento del indicado Comité; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 255-2016-ANA-DGOIH-FORUA/DAECH, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en artículo 22 del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua de Riego Urpay;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua de Riego Urpay", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del riachuelo Urpay, ubicado en el distrito de Cosme, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica, comprendido en el Subsector Hidráulico Astabamba Putaja-Manzanayocc, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Putaja – Upamayo – Mantaro Clse B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua de Riego Urpay" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; Administración Local de Agua Huancavelica y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua